Nota DNC N° 16968 /2022

Asunción, 9 de diciembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	405176
Expediente	325631
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Perforación de pozo profundo para la ciudad de pedro juan caballero - ad referéndum
Entidad	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando la fecha de suscripción del contrato (20 de abril de 2022), periodo de ejecución (30 (treinta) días calendario a partir del ACTA DE INICIO), se solicita a la contratante indicar/aclarar/constatar el estado actual de ejecución de la obra, a fin de corroborar si las documentaciones concernientes al convenio de referencia se han emitido dentro de dicho periodo y/o vigencia contractual.

2. Con relación a la homologación de la paralización del plazo de ejecución de obra, conforme al acto administrativo adjuntado en la página 20 al 22 adjuntado con los dictámenes del convenio de referencia, se solicita a la contratante, adjuntar los documentos respaldatorios de dicha paralización (nota de solicitud del contratista), y los demás documentos de conformidad al Art. 7 inc. b) y d) de la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: adominguez